



**TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 119865/
STP14944-2021
CUI 1100102040002021020610**

HÉCTOR MARIO DÍAZ HERRERA, JOSÉ ALFREDO NOCHE RAMÍREZ y CARMEN CECILIA PARRA MEZA

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de ocho (8) días, en la ventanilla de la secretaría y en la página WEB de esta Colegiatura, para notificar el fallo proferido el veintiuno (21) de octubre de la presente anualidad por la Sala de Tutelas de la Sala de la Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del señor Magistrado DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN, mediante el cual DECLARÓ IMPROCEDENTE, la acción de tutela interpuesta por **HÉCTOR MARIO DÍAZ HERRERA, JOSÉ ALFREDO NOCHE RAMÍREZ y CARMEN CECILIA PARRA MEZA**, por conducto de apoderado, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Santa Marta**, por la presunta vulneración de los derechos al debido proceso y a la defensa, trámite al que fueron vinculados, el Juzgado Cuarto Penal del Circuito de esa ciudad y la Fiscalía Veintitrés de la Dirección Nacional Especializada Contra la Corrupción, así como las demás partes y sujetos que intervienen dentro del proceso penal fundamento de la acción de tutela. Contra la mentada decisión, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

En caso de hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervenientes en el proceso penal **CUI 110016000101- 2008-00016, en especial a RUBÉN DARÍO SOSSA ÁLVAREZ Procesado- MARGARITA MARÍA PERDOMO MARTÍNEZ Procesado - JORGE ARMANDO DIAZ JACDED Victima**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.


EDWIN EDUARDO CASTRO MUÑOZ
Oficial Mayor

GLORIA JARAVA